

**MESA DE CONTRATACION**

**“MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)”**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán**

**VOCALES**

**D<sup>a</sup>. Alicia Casero Fernández**

**D<sup>a</sup>. Lorena Bermudo Piñero**

**D. Antonio Ros Ruiz**

**SECRETARIO**

**D. Pablo Román Villar**

**PC-MER/2022/00006-ORD.**

**(2022/00006) Sesión 3**

En Madrid, siendo las 11:24 horas del día 21 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA ALINEACIÓN DEL PEAJE

PRINCIPAL EN MERCAMADRID. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2022/00006-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y telefónicamente, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

**Orden del Día:**

**Punto nº 1.-** Valoración del Sobre B, criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

**Punto nº 2.-** Apertura del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

**Punto nº 3.-** Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes

**Punto nº 4.-** Propuesta de adjudicación.

**Punto nº 5.-** Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

## **Punto nº 1 del Orden del Día.- Valoración del sobre B, criterios de adjudicación basados en juicio de valor.**

Se procede por el Secretario de la Mesa al inicio del acto de valoración de criterios basados en juicio de valor (contenido de las ofertas técnicas), SOBRE B.

Toma la palabra el Presidente indicando que se encuentra a disposición de los asistentes el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor del Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. de fecha de firma electrónica de 7 de abril de 2022, informando el Secretario que ha sido publicado en el perfil del contratante con anterioridad al inicio de la presente sesión. Tras su lectura en voz alta, se comparte por unanimidad de los asistentes el criterio contenido en el referido informe y la propuesta de puntuación de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

Por el Secretario de la Mesa, se recuerda que en el apartado 18 del anexo I del PCP se establece que:

***“Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos respecto de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.***

***Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.”***

Por el Presidente se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

***Otorgar, la puntuación de criterios de adjudicación basados en juicios de valor en los términos y motivos informados por el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. en su informe de firma electrónica de 7 de abril de 2022 y que se corresponden con la siguiente puntuación:***

	B.1.	B.2.	B.3.	TOTAL
	Calidad de la oferta	Calidad de los materiales y sistemas	Programación de la ejecución de la obra	
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	9	9	4,5	<b>22,5</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	5,5	8	3	<b>16,5</b>

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto; y no teniendo nada más que tratar, se da por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### Punto nº 2 Del Orden del Día- Apertura Sobre C, de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

A continuación, se procede a iniciar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acto de apertura de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, procediéndose por el Secretario de la Mesa a descifrar, abrir y descargar la documentación contenida en el sobre C de las licitadoras admitidas a la licitación, procediendo a la lectura de su contenido con el siguiente resultado:

- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.

contratante de MERCAMADRID, S.A. para la adjudicación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA ALINEACIÓN DEL PEAJE PRINCIPAL EN MERCAMADRID EN MERCAMADRID REFª. PC-MER/2022/00006-ORD** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de **42 DÍAS**, por un precio de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (99.296,22 €)** al que corresponde por IVA la cuantía de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (20.852,21 €)** totalizándose la oferta **CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.148,43 €)**, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	83.442,20 €
2. GASTOS GENERALES 13% S/(1) .....	10.847,49€
3. BENEFICIO INDUSTRIAL 6% S/(1) .....	5.006,53€
4. IVA % S/PEC .....	20.852,21€
<b>TOTAL COSTO DE LAS OBRAS .....</b>	<b>120.148,43 €</b>

No acompaña documento Excel de presupuesto, por lo que no facilita los precios unitarios.

Por tanto, se concluye que se modifica el modelo de oferta no indicando en el resumen de presupuesto la descomposición del precio por capítulos, ni presentar el presupuesto ofertado en excel con los precios unitarios a ofertar, por lo que conforme al artículo 84 del RGLCAP procede excluir o rechazar la oferta, pues falta documentación requerida por el pliego (Excel con el presupuesto descompuesto) así como el importe descompuesto por capítulos como se solicita en el modelo de oferta. Posibilitar la subsanación se considera en este caso contraria a la jurisprudencia que admite, con carácter excepcional, la subsanación de defectos en la oferta económica, si los errores u omisiones son de carácter puramente formal o material, de tal forma que con la documentación presentada no se puede conocer el importe ofertado para los capítulos y precios unitarios que conformarían la oferta. Permitir la subsanación daría lugar a aceptar la posibilidad de que la proposición puedan ser modificada de modo sustancial después de presentada, lo que es radicalmente contrario a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

En consecuencia, la oferta de ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. debe ser excluida.

- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de **6 SEMANAS**, por un precio de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (92.586,29 €)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, (19.443,12 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO DOCE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (112.029,41 €)**, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

CAPÍTULO 1: ACTUACIONES PREVIAS.....	5.230,53 €
CAPÍTULO 2: EXPLANACIÓN.....	4.111,88 €
CAPÍTULO 3: DRENAJES.....	804,11 €
CAPÍTULO 4: FIRMES.....	25.967,95 €
CAPÍTULO 5: MUROS.....	8.749,28 €
CAPÍTULO 6: INSTALACIONES.....	18.672,28 €
CAPÍTULO 7: CERRAJERÍA.....	11.937,84 €
CAPÍTULO 8: SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	625,42 €
CAPÍTULO 9: SEGURIDAD Y SALUD.....	1.703,83 €
1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	77.803,60 €
2. GASTOS GENERALES 13% S/(1).....	10.114,47 €
3. BENEFICIO INDUSTRIAL 6% S/(1).....	4.668,22 €
PRECIO EJECUCIÓN POR CONTRATA (1+2+3).....	92.586,29 €
4. IVA % S/PEC.....	19.443,12 €
TOTAL COSTO DE LAS OBRAS (1+2+3+4).....	112.029,41 €

Aporta documento Excel con descompuestos por precios unitarios.

Analizándose las ofertas conforme a los criterios objetivos para determinar las posibles ofertas anormales, según se prevé en el apartado 19 del anexo I del PCP, se llega a la conclusión que no existen ofertas anormalmente bajas. Teniendo en cuenta que conforme al apartado 5 del anexo I del PCP *“Los precios unitarios señalados en documento de “presupuestos y mediciones” se establecen como precios máximos unitarios, por lo que la oferta que supere el presupuesto base de licitación de la oferta en global, o en su caso el precio unitario máximo individualmente de alguno de los precios unitarios será excluido”*, se comprueba que la oferta de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. no supera globalmente el presupuesto base de licitación ni ninguno de los precios unitarios máximos individualmente respecto de los ofertados, por lo que es admisible la oferta.

Por el Presidente se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

*Se acuerda rechazar la oferta presentada por ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. por modificar el modelo de oferta no indicando en el resumen de presupuesto la descomposición del precio por capítulos, ni presentar el presupuesto ofertado en excel con los precios unitarios a ofertar.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Pasando a generarse el informe de apertura del sobre C en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su unión al acta de la presente sesión, junto a la documentación contenida en el sobre C, y una vez notificado el acuerdo de exclusión o rechazo de la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se da por finalizado el acto en dicha Plataforma.

**Punto nº 3 del Orden del Día.- Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.**

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a valorar la oferta de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por los asistentes el único criterio de adjudicación basados en cifras o porcentajes previsto en el apartado 18 del anexo I del PCP, “proposición económica”, conforme a la fórmula prevista en dicho apartado del Pliego de Cláusulas Particulares.

Por el Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

*“Otorgar la siguiente puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme a la fórmula prevista en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares para el criterio de adjudicación “proposición económica”, según el siguiente detalle:*

*PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: Proposición económica: 75,00 puntos.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

**Punto nº 4 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.**

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada a cada licitador respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

	<b>Criterios de adjudicación basados en juicios de valor</b>	<b>Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes</b>	<b>TOTAL</b>
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	22,50	75,00	97,50

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, es la oferta presentada por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF A-05010285, con una puntuación otorgada por esta Mesa de 97,50 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

**ACUERDO:**

*“Proponer a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., adjudicar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA ALINEACIÓN DEL PEAJE PRINCIPAL EN MERCAMADRID. REFª. PC-*

*MER/2022/00006-ORD a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF A-05010285, conforme a los precios unitarios ofertados y por un precio de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (92.586,29 €), al que corresponde por IVA la cuantía de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (19.443,12 €), totalizándose la oferta en CIENTO DOCE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (112.029,41 €), así como en las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los pliegos y el proyecto de ejecución, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2022/00006 SESION 3, de 21 de abril de 2022.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **Punto nº 5 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.**

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº**  
**PRESIDENTE**  
Adjunto: Relación de Anexos

**SECRETARIO**

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)**

**(Refª. PC-MER-2022-00006-ORD)**

**2022/00006 Sesión 3**

**20 de abril de 2021**

<b>Anexo 1</b>	Informe de valoración sobre B
<b>Anexo 2</b>	Documentación sobre C
<b>Anexo 3</b>	Notificación de exclusión
<b>Anexo 4</b>	Informe de apertura sobre C

*La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.*